



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0161-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 18 de Mayo de 2017

-1-

VISTOS: El Informe N° 072-2017-RRHH-UNAJMA, de fecha 16 de mayo de 2017; la Carta N° 001-2017-CSP-CP N° 002-2017-UNAJMA, de fecha 16 de mayo de 2017; el acuerdo N° 08-2017-CO-UNAJMA, de fecha 16 de mayo de 2017 de la Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución N° 0149-2017-CO-UNAJMA, de fecha 09 de mayo de 2017, se aprueba la Convocatoria y el Cronograma para el Concurso Público de Méritos para la contratación de personal administrativo bajo el Régimen Laboral Especial CAS del Decreto Legislativo N° 1057; asimismo, se conforma el Comité de Selección del Proceso de Contratación del personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS;

Que, mediante Informe N° 072-2017-RRHH-UNAJMA, de fecha 16 de mayo de 2017, la CPC. Lisseth Meza Torreblanca, en su condición de Jefe Administrativo de la Oficina de Recursos Humanos, remite al Presidente del Comité de Selección del Concurso Público, Dr. Oswaldo Luíz Obregón, *"la propuesta de Bases del Concurso Público N° 002-2017-UNAJMA, para Contrato de Personal Administrativo Bajo el Régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), (...)"*;

Que, mediante Carta N° 001-2017-CSP-CP N° 002-2017-UNAJMA, de fecha 16 de mayo de 2017, los miembros del Comité de Selección del Proceso de Contratación del personal administrativo bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, Dr. Oswaldo Luíz Obregón, Ing. Edgar Rolando Zamalloa Bendejú, Econ. Juan Francisco Buleje Sambrano; remiten a la Comisión Organizadora de la UNAJMA, *"las Bases del Concurso Público para contrato de personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para su aprobación por parte de la Comisión Organizadora"*;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula a una Entidad del Estado con una persona natural que presta servicio de manera no autónoma. Se rige por norma de derecho público y reconoce únicamente al contrato de derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0161-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 18 de Mayo de 2017

-2-

derechos laborales; no está sujeta a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; ni al Régimen Laboral de la actividad privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial;

Que, el artículo 3° inciso 3.1) del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; menciona que: para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: convocatoria, selección, asimismo el artículo 3° inciso 3.1) en el punto 3 de la citada norma señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionadas con la necesidad del servicio;

Que, por Acuerdo N° 08-2017-CO-UNAJMA, de fecha 16 de mayo de 2017 de la Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** las Bases del Concurso Público de Méritos N° 002-2017-UNAJMA, para Contrato de Personal Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), el mismo que consta de 24 folios y forman parte del presente acuerdo;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases del Concurso Público de Méritos N° 002-2017-UNAJMA, para Contrato de Personal Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), el mismo que consta de 24 folios y forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Comisión del Proceso de Concurso Público de Méritos N° 002-2017-UNAJMA y la Dirección General de Administración, adopten las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Oswaldo Luizar Obregón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Ing. Fredy Jaime Pardo
SECRETARIO GENERAL